

EXONERACIONES E INCENTIVOS

UN PESADO GASTO TRIBUTARIO QUE SUBSIDIAMOS
LOS PERUANOS

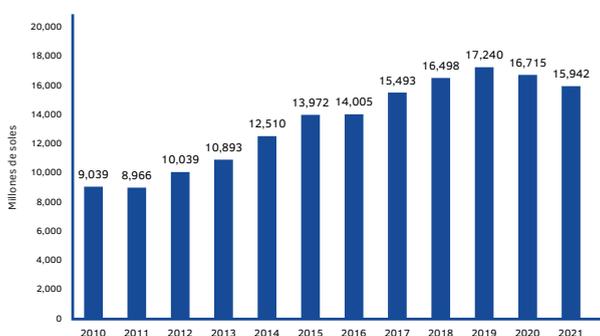
¿QUÉ ES EL GASTO TRIBUTARIO?

- Comúnmente se llama “gasto tributario” al conjunto de exoneraciones, excepciones, deducciones y cualquier otro beneficio o incentivo tributario otorgado a algún sector, grupo o actividad, **que así reduce su carga tributaria respecto al resto de contribuyentes.**
- Este tratamiento tributario diferenciado se puede justificar por diversas razones: por ser de interés nacional, por consideraciones sociales, para promover el desarrollo económico, entre otros.
- **Así, existe gasto tributario que es justificado y legítimo.** Por ejemplo, la exoneración al IGV para los alimentos básicos busca preservar la capacidad de consumo de las familias. De igual forma, la exoneración del IGV para medicamentos utilizados en el tratamiento del cáncer, VIH/sida y diabetes, busca apoyar a las personas que padecen estas enfermedades.
- **Pero también existe gasto tributario cuestionable, oneroso para el fisco y que no genera beneficios visibles a la sociedad.** Frecuentemente, la existencia de dicho Gasto Tributario solo puede explicarse como resultado de las presiones y maniobras de sectores con influencia política.

¿QUÉ SUCEDE CON EL GASTO TRIBUTARIO?

- El volumen de exoneraciones e incentivos que constituyen el gasto tributario representa una enorme pérdida de recursos para el fisco. En los últimos 12 años el gasto tributario acumulado alcanzó S/ 161 mil millones.
- Tan solo para el 2021 se estima que el gasto tributario superará los S/15 mil millones, equivalente al 2.13% del Producto Bruto Interno. Esa cifra equivale a todo el presupuesto público para la función salud.

EL GASTO TRIBUTARIO SE MANTIENE EN NIVELES ALTOS

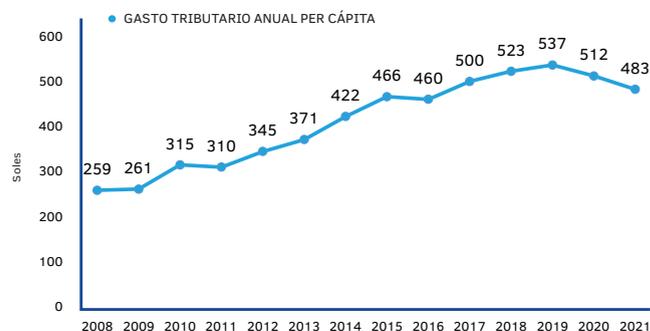


Fuente: SUNAT.

¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

- El sistema tributario actual no asegura que quienes perciban más ingresos sean quienes más aporten. El reparto de las cargas fiscales está distorsionado en favor de sectores con un trato privilegiado. Este trato privilegiado es en realidad un subsidio que pagamos todos los demás contribuyentes.

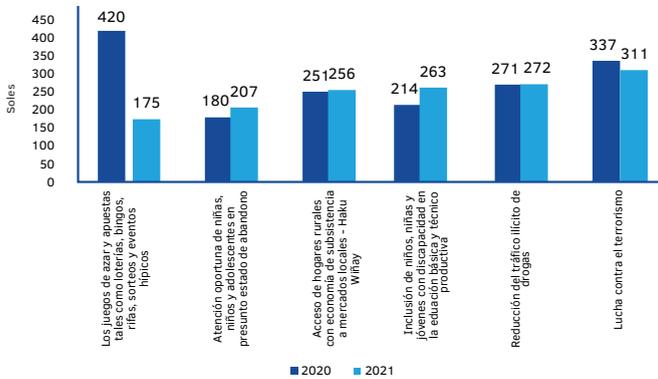
EL GASTO TRIBUTARIO QUE TODOS SUBSIDIAMOS



Fuente: SUNAT.

- La multiplicación de exoneraciones e incentivos tributarios ha alcanzado niveles escandalosos. Se ha estimado que existirían entre 250 y 350 exoneraciones e incentivos, de los cuales un tercio serían a plazo indeterminado.
- Se estima que el 80% de estas exoneraciones e incentivo se otorgan automática e indiscriminadamente, sin necesidad de cumplir ningún compromiso o contrapartida específica; por ejemplo, de inversión o de generación de empleo.
- Más aun esta multitud desordenada de exoneraciones e incentivos distorsionan y debilitan el sistema tributario, **constituyéndose en vías para el fraude fiscal, facilitando la evasión y elusión tributaria.**
- Ejemplo de un gasto tributario cuestionable inafectación al IGV para juegos de azar y apuestas, siendo en la práctica un subsidio a una actividad con fines de lucro, que no provee un servicio público y que tiene un negativo impacto social, pues se vincula con la ludopatía (adicción patológica a los juegos de azar y a las apuestas). Estas exoneraciones de IGV para los juegos de azar y apuestas entre el 2009 y el 2021 ha significado alrededor de S/ 2,995 millones de recursos perdidos para el fisco.

LO QUE CUESTA SUBSIDIAR CASINOS Y TRAGAMONEDAS



Fuentes: SUNAT y MEF.

- En el 2020 se estimó que el subsidio a los juegos de azar y apuestas alcanzaría los S/ 420 millones, monto superior a lo que se dedica a lo que se dedica a la lucha contra el terrorismo, reducción del tráfico ilícito de drogas, la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad, o la atención de niños en estado de abandono, entre otros.
- Tan solo en el 2021, el subsidio a los juegos de azar y apuestas alcanzará los S/175 millones, monto que representa hasta el 83% del presupuesto destinado a la atención oportuna de niños en estado de abandono.
- Existen exoneraciones que se convierten en incentivos perversos para actividades legales. Tal es el caso de la exoneración de IGV e ISC a los combustibles en la Amazonía, que en la práctica ha fomentado el contrabando interno de combustible.
- En otros casos las exoneraciones e incentivos tributarios no benefician a quien debiera, pues se los apropian sectores a quienes no les corresponde. Tal es el caso de los medicamentos oncológicos, los cuales, aunque fueron exonerados de IGV y aranceles no bajaron sus precios.

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Necesitamos una política clara y coherente para racionalizar el gasto tributario:

- *Revisión general y racionalización de las exoneraciones e incentivos vigentes, con la meta de reducir gradualmente el gasto tributario en por lo menos 1% del PBI para el 2021.*
- *Establecer metas de desempeño y plazos específicos para la vigencia de aquellas exoneraciones e incentivos tributarios, que actualmente son indeterminados e indefinidos.*
- *Eliminar la extensión/renovación automática de exoneraciones e incentivos, estableciendo la obligatoriedad de una evaluación costo-beneficio como requisito para su extensión/renovación.*
- *Establecer mecanismos periódicos de monitoreo del impacto económico y social de las exoneraciones e incentivos tributarios, en particular de aquellas que supuestamente benefician a sector vulnerables.*
- *Compensar las exoneraciones tributarias de carácter regional con mayores recursos para la inversión pública de los gobiernos subnacionales.*
- *Sustituir las exoneraciones de aplicación indiscriminadas con mecanismos de reembolso directo del IGV e ISC a los reales consumidores y usuarios.*
- *Fortalecer la fiscalización de la SUNAT a los sectores beneficiarios de exoneraciones e incentivos tributarios, combatiendo y sancionando filtraciones y distorsiones.*